



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

**“Pensando en las futuras generaciones, construimos hoy; conocimiento, respeto y democracia”**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

## Contenido

CAPITULO 1. CONTEXTO.....	6
CAPITULO 2. PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN .....	7
CAPITULO 3. DEFINICIÓN DEL SIE.....	8
CAPITULO 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	9
CAPITULO 5. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	9
5.1 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño Superior .....	10
5.2 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño alto.....	11
5.3 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño básico.....	12
5.4 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño bajo.....	13
CAPITULO 6. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN .....	14
6.1 Evaluación Diagnóstica.....	14
6.2 Evaluación General.....	15
6.3 Evaluación Por Áreas.....	18
6.4 Heteroevaluación .....	26
CAPITULO 7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR Y ANTICIPADA.....	29
7.1 Promoción Anticipada .....	29
7.2 Promoción de estudiantes .....	30
CAPITULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES.....	33
8.1 Entrega de informes a los padres de familia.....	35
8.2 Planes de apoyo .....	36



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

CAPÍTULO 9. ESTUDIANTES CON NEE.....	38
9.1 Educación preescolar, básica y media.....	38
9.2 Funciones de la IE.....	38
9.3 Implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) .....	40
9.4 Informe Anual de Competencias Desarrolladas.....	41
9.5 Historia Escolar de Estudiante con Discapacidad.....	41
9.6 Evaluación y promoción en el Servicio Educativo para personas con Discapacidad. ....	41
CAPITULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	42
10.1 Conformación.....	43
10.2 Funciones y acciones:.....	43
CAPITULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.....	43
CAPITULO 12. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	44
CAPITULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA .....	45
13.1 Derechos del estudiante .....	45
13.2 Deberes del estudiante .....	46
13.3 Derechos de los padres de familia. ....	46
13.4 Deberes de los padres de familia .....	46
CAPITULO 14. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	47
14.1 Conducto regular.....	47
14.2 Procedimiento para resolver reclamaciones: .....	47
CAPITULO 15. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL.....	48
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ....	48



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

15.1 Acciones de los docentes .....	48
15.2 Acciones de los coordinadores.....	49
15.3 Acciones del rector.....	49
CAPITULO 16. VIGENCIA.....	50



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GOMEZ**

## **ACUERDO N° 25**

**(Noviembre 30 de 2016)**

**"Por medio del cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación para La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ del Municipio de Itagüí, a partir del año escolar 2017.**

**El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS GOMEZ**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115/94, el Decreto 1857 de 1994, la ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y

## **CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que de acuerdo con la normatividad se requiere la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que mediante un proceso participativo y de reflexión, se atendieron y acordaron las recomendaciones de la Secretaría de Educación.
4. Que Itagüí es un municipio con alta movilidad de estudiantes entre las distintas instituciones educativas, por lo que es necesario garantizar, criterios y procedimientos de evaluación, afines interinstitucionalmente y acordes con la ley.
5. Que el aprendizaje de los estudiantes es un fenómeno complejo, en el que inciden diversas variables y cuya comprensión debe abordarse desde procedimientos de evaluación claros y principios comunes a las diferentes instituciones, como requisito esencial para el mejoramiento de la calidad educativa ofertada por el municipio de Itagüí.
6. Que el sistema Institucional de evaluación y promoción debió reestructurarse en algunos puntos, dada su revisión de modo que se hiciera más explícito en cuanto a: legislación, criterios de evaluación por área, prerrequisitos para la evaluación, evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales, reestructuración de algunos tiempos, omitir la autoevaluación.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

7. Que el consejo académico avaló los cambios establecidos para el sistema de evaluación institucional.

## **ACUERDA**

### **CAPITULO 1. CONTEXTO**

En concordancia con el decreto 1290 la evaluación de los estudiantes se realiza en los ámbitos:

- Internacional: La Unesco en sus documentos la educación encierra un tesoro (1996), y “Educación para todos” (2008), establece la necesidad de la educación para la vida, sustentada en 4 pilares: aprender a conocer, a hacer, a ser y a vivir juntos y establece unos parámetros para garantizar una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable. Así mismo, los resultados en pruebas internacionales PISA ubican a Colombia en los últimos lugares y establecen la necesidad de evaluar para mejorar y realizar cambios que conlleven a ubicar al país en una mejor posición.

- Nacional: El presente sistema de evaluación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), Ley 115 (1994), Decreto 1860 (1994), ley 1098 (2006), Resolución 2343 (1996) y el Decreto 1290 de (2009) en los cuales se establece “La educación como un derecho fundamental del ser humano”, “Un proceso de formación permanente, fundamentado en una concepción integral de la persona”, “El reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” y se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. A nivel nacional se establecen las pruebas ICFES, SABER en las cuales a nivel Institucional se ha evidenciado una leve mejoría en básica primaria y media, pero en la básica secundaria los resultados no son satisfactorios, evidenciando en el último año desmejoramiento, situación por la cual se han diseñado planes de mejoramiento desde las diferentes áreas, además de generar algunas estrategias durante el día E que propendan por el alcance de la meta establecida en el mínimo mejoramiento anual (MMA).



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

- Regional. El departamento de Antioquia busca el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la educación, para lo cual se establecen las olimpiadas del conocimiento, becas de cualificación para los docentes, se cuenta con el programa de Rectores Líderes Transformadores, comunidades de aprendizaje y otros programas que tiene el departamento en función del mejoramiento de la calidad educativa.

Local: El plan de desarrollo Municipal (2016-2019) tiene como propósito mejorar el desempeño académico de los estudiantes y mayores condiciones de eficiencia desde principios de inclusión, además aporta al cumplimiento de las metas planteadas en el plan Educativo Municipal 2014-2023 para lo cual se prevé actuaciones en mantenimiento de la Infraestructura, dotación de materiales, uso de TICs en los procesos educativos, formación de docentes, entre otras.

- Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. En la IE los Gómez se realizan evaluaciones de forma permanente, al finalizar cada periodo se cuenta con una evaluación externa por parte del operador Instruimos y una interna de cada área, se tienen actividades de apoyo como pre-icfes, pre-universitario, intensificaciones, nivelaciones y seminarios.

## **CAPITULO 2. PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN**

- “El propósito de la evaluación es el de diagnosticar y mejorar los procesos educativos, implementar estrategias de apoyo para la promoción de los estudiantes y el mejoramiento institucional”.
- “Evaluar es valorar, describir y conocer el estado de los aprendizajes que van alcanzando los estudiantes”.
- “La evaluación, enseñanza y aprendizaje son tres procesos inseparables, porque a la vez que se enseña se evalúa y se aprende”.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

- “La evaluación académica tiene carácter formativo: cómo se aprende? Qué necesitan aprender? dónde es necesario aclarar y reforzar para consolidar el proceso?”.
- “La institución tiene la obligación de velar por el cumplimiento del aprendizaje sin exclusión como derecho fundamental”.
- Proporcionar información básica para consolidar y orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo académico y formativo de los estudiantes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes de los estudiantes para estimular y valorar sus avances.
- Sistematizar información que permita crear e implementar estrategias pedagógicas de apoyo, para los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso.
- Definir la promoción de los estudiantes.
- Consolidar información que permita la adecuación del plan de mejoramiento.

### CAPITULO 3. DEFINICIÓN DEL SIE

El SIE establece las condiciones legales para que cada Institución Educativa pueda mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, mediante el establecimiento de nuevos criterios para evaluarlos y promoverlos de un grado a otro. El principal propósito de este cambio en el sistema de evaluación de los estudiantes es lograr una transformación en la calidad de la educación.

Los procesos de evaluación considerados en este Sistema se refieren directamente a la Evaluación del estudiante. Por **Evaluación del desempeño estudiantil** se entiende el proceso en virtud del cual se valoran integralmente, las dimensiones de la persona: SER- SABER y SABER HACER, la evaluación es integral, es decir tiene en cuenta el aprendizaje logrado, la forma como convive con los demás y el avance como persona con múltiples talentos por desarrollar.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

### **CAPITULO 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Desde la construcción del sistema de evaluación 2009, y de conformidad al decreto 1290 del mismo año, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Por último, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

La dirección institucional convocará en el trascurso del año 2016, su participación para evaluar y autoevaluar el proceso llevado a cabo y sus mecanismos de aplicación.

En la institución reposa la evidencia y el registro de los estudiantes, padres de familia y docentes participantes en el proceso.

### **CAPITULO 5. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El año escolar tendrá cuatro periodos académicos de igual duración.

<b>ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

<b>Superior=</b> De manera excepcional	Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares.  Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo.
<b>Alto=</b> Total	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo.
<b>Básico=</b> Mínimo	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.
<b>Bajo=</b> Se le dificulta	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo.

**5.1 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño Superior**

La valoración de Desempeño Superior es la superación en un 100% de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. En este rango el estudiante logra un nivel de desarrollo de sus habilidades por encima de los criterios básicos altos esperados en la evaluación integral propuesta. El estudiante demuestra en sus desempeños la capacidad de interiorizar y aplicar los conceptos teóricos en la solución de conflictos y situaciones problemas en su contexto.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños superiores del estudiante:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

- Maneja adecuadamente conceptos y tiene capacidad de relacionarlos con su vida cotidiana adoptando una posición crítica.
- Analiza y es crítico en sus cuestionamientos.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Responde de forma acertada las preguntas planteadas por el docente y hace cuestionamientos que enfatizan en las competencias.
- Complementa sus conocimientos a través de entes externos.
- Su proceso de aprendizaje en el aula, trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas, propone soluciones a problemas y hechos presentados en su entorno.
- Participa de manera activa en el desarrollo de actividades en el aula y la institución.
- Respeto y participa en las actividades planteadas tanto por el docente como sus compañeros.
- Presenta a tiempo todos los compromisos académicos y los argumenta favorablemente.
- Es puntual en la asistencia a clases y en caso de tener faltas de asistencia son justificadas.

### **5.2 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño alto**

La valoración de Desempeño Alto es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, donde el estudiante alcanza a identificar, describir y solucionar de manera creativa los problemas que se le presentan en su vida cotidiana, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños altos del estudiante:



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

- Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño planteados para las competencias manejadas en cada área, con nivel de desempeño alto.
- Su proceso de aprendizaje en el aula, en ocasiones trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Maneja adecuadamente conceptos y tiene capacidad de relacionarlos con su vida cotidiana.
- Desarrolla satisfactoriamente las actividades curriculares propuestas por el docente.
- Responde de forma acertada las preguntas planteadas por el docente.
- Participa en el desarrollo de actividades en el aula y la institución.
- Respeta y participa en las actividades planteadas tanto por el docente como sus compañeros.
- Presenta a tiempo todos los compromisos académicos y los argumenta favorablemente.
- Es puntual en la asistencia a clases y en caso de tener faltas de asistencia son justificadas.

### **5.3 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño básico**

La valoración de Desempeño Básico es la superación de los desempeños necesarios mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, obteniendo un desarrollo de habilidades básicas comunicativas que hacen posible la expresión de ideas y razonamientos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños básicos del estudiante:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

- Alcanza algunos de los indicadores de desempeño planteados para las competencias manejadas en cada área, con nivel de desempeño básico.
- Cumple los requisitos mínimos de exigencia en el área.
- Relaciona algunos conocimientos con experiencias vividas.
- Presenta dificultad para aportar ideas que aclaren conceptos vistos en clase, con necesidad de actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Su proceso de aprendizaje en el aula no trasciende y se le dificulta elaborar explicaciones lógicas.
- Se le dificulta desarrollar actividades curriculares propuestas por el docente.
- Algunas veces responde de forma acertada las preguntas planteadas por el docente.
- Participa de forma eventual en clase.
- Trabaja en el aula de manera inconstante, presentando faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Falta de compromiso frente cumplimiento de los deberes académicos.

### **5.4 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño bajo**

La valoración de Desempeño Bajo es la no superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños bajos del estudiante:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

- No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las actividades especiales de nivelación y persiste en las dificultades.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Muestra poca capacidad para integrar conocimientos y/o resolver problemas.
- No aporta ideas sobre las temáticas vistas en clase.
- Responde de manera incorrecta las preguntas planteadas por el docente.
- Trabaja en el aula de manera inconstante, presentando faltas de asistencia injustificadas.
- Manifiesta actitud indiferente y de desinterés hacia el trabajo en el aula.
- Presenta un ritmo de trabajo inconstante, dificultando el progreso en su proceso académico.

## CAPITULO 6. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN

### 6.1 Evaluación Diagnóstica

Según *Santibáñez (2001)* la evaluación diagnóstica determina cuáles son los alumnos que no poseen las competencias para comenzar un nuevo aprendizaje con el objeto de nivelarlos para que alcancen los objetivos propuestos. Al inicio del año escolar los docentes realizan el diagnóstico del área y lo consignan en el formato plan de mejoramiento. Para la elaboración de dicho diagnóstico los criterios que se deben tener en cuenta son:

Crterios	Procedimiento	Frecuencia
Determinación de cuáles son los prerrequisitos que deben tener los estudiantes en cada una	Los docentes se reunirán desde cada una de las áreas para definir los criterios o prerrequisitos que deben tener los estudiantes para	Al inicio del año escolar (semana Institucional)



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

de las asignaturas.	iniciar el grado.	
Construcción del instrumento centrado en las conductas de entrada que permita identificar su presencia o ausencia.	Teniendo claro los prerrequisitos con los cuales debe iniciar un estudiante el año escolar el docente debe crear un instrumento de evaluación pertinente y contextualizado.	Al inicio del año escolar (semana Institucional)
Diagnóstico del aprendizaje a través de la evaluación para conocer dónde está y qué requiere el estudiante para enfrentar nuevos y mejores aprendizajes.	El docente debe realizar una prueba diagnóstica integral que permita conocer el estado actual de los estudiantes para desarrollar y reforzar las competencias requeridas, ya sea con docencia directa o a través de un trabajo individual orientado.	Al inicio del año escolar (Primera semana de clase)

## 6.2 Evaluación General

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

El propósito de la evaluación (decreto 1290/2009) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas normas curriculares están construidas con base en el desarrollo de competencias, lo que equivale a trabajar con los estudiantes en la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en diversos ámbitos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

En la Institución Educativa los Gómez los criterios que deben tenerse en cuenta para la evaluación general son:

<b>Criterios</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Continua</b> permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación de los estudiantes.	El docente debe elaborar permanentemente al interior del aula diversas actividades que permitan verificar en los estudiantes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser.	Permanente
<b>Formativa</b> la evaluación debe reorientar los procesos y metodologías educativas.	El docente evaluará no solo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales.	Permanente
<b>Inclusiva</b> implica considerar los ritmos en el desarrollo intelectual y de aprendizaje de los estudiantes	El docente debe planificar cada una de sus clases teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, los intereses y diferencias, las capacidades, dificultades y limitaciones de tipo natural, afectivo, nutricional, y las impuestas por el entorno social y físico, además de reconocer las situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos.	Permanente
<b>Equitativa.</b> Brindar a cada estudiante lo que requiere para su proceso de formación.	Acorde al nivel de desempeño y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, el docente adecua el nivel de exigencia a cada uno de ellos, atendiendo a criterios de equidad y no de igualdad. De igual forma velara por el cumplimiento cabal de cada una de las	Permanente





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

	actividades desarrolladas.	
<b>Integral</b> Procedimental, actitudinal, cognitivo	Recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias, características de los estudiantes, procesos de aprendizaje y objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas y que permitan dar cuenta de procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.	Permanente
<b>Permanente</b> Permite ordenar la información requerida para el seguimiento administrativo y pedagógico de la institución.	El docente debe utilizar la evaluación no para recompensar o castigar, sino para investigar cómo mejorar el producto y el proceso de aprendizaje, por lo cual posterior a la evaluación buscará qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo.	Permanente

Estos seis criterios son evidenciados en el plan de aula y más específicamente en el diario de campo de los docentes, el cual es manejado en la plataforma Master 2000 y tiene una columna en la que se describe la evaluación utilizada por el docente en cada una de las clases.

La Institución Educativa los Gómez busca evaluar al estudiante con una visión integral, para garantizarlo se evaluará el aspecto cognitivo en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios por medio de una variedad de actividades y no limitando el resultado final a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

La evaluación procedimental no se desliga de la evaluación de contenidos conceptuales. De hecho, para la ejecución de un procedimiento, es necesario utilizar uno o varios contenidos conceptuales que actúen como materia prima para poder ejecutarlo, en este tipo de evaluación el docente debe considerar, principalmente, hasta qué punto el alumno es capaz de utilizar cada procedimiento y se logra asociar con situaciones cotidianas. Al finalizar cada periodo académico se incluirá un espacio reflexivo de heteroevaluación, en el cual se tienen en cuenta tanto aspectos académicos como actitudinales evidenciados en el área.

### 6.3 Evaluación Por Áreas

Cada asignatura contempla unos criterios de evaluación específicos acordes a las competencias que se pretenden desarrollar. Es de anotar que en los criterios para la evaluación por asignaturas se incluyen los criterios establecidos para la evaluación general de los estudiantes, además de desempeños cognitivos y procesuales tales como:

- LENGUA CASTELLANA

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Producción textual	Teniendo en cuenta la reciprocidad entre la lectura y la escritura de cualquier tipología textual (Narrativa, Argumentativa, Expositiva, Descriptiva e Informativa) el docente lidera diferentes procesos escriturales a partir de la variedad temática del plan de estudios siguiendo las etapas de la redacción (Pre-escritura, Escritura, Re-escritura)	Durante el año
Comprensión e interpretación textual	Desde los componentes literales, inferenciales y críticos; y a partir de diferentes lecturas de distintas tipologías textuales se realizan momentos de lectura de forma dirigida, en público, grupales o individuales en las cuales los estudiantes desarrollan evaluaciones y actividades aplicando los diferentes componentes.	Durante el año
Sintáctica	A partir de diferentes textos, los estudiantes	Durante el año



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

	crean descomposiciones en sus categorías gramaticales, sintagmas y tipos de oraciones y frases de manera que se construya una comprensión general y particular dentro de distintos contextos.	
Semántica	Con base en símbolos, signos y palabras se reconstruyen significados que conllevan a una creación significativa de índole literario en la que se contextualiza las diferentes temáticas planteadas según el grado; éstas pueden ser connotativas o denotativas.	Durante el año
Pragmática	Mediante diferentes contextos los estudiantes interactúan entre sí y el docente en el cual se evidencian las funciones del lenguaje con la intención de identificar y reconocer el planteamiento significativo de la temática de clase.	Durante el año
Ética de la comunicación	Se socializan ideas a partir de diferentes técnicas grupales en las cuales se evidencian el respeto y la libre expresión ante los aportes de los compañeros.	Durante el año

**• LENGUA EXTRANJERA**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Lectura (Reading)	Se efectúan lecturas de acuerdo a los temas vistos, a las estructuras gramaticales y al nivel de lengua del grado, dichos textos cuentan con diferentes elementos como imágenes, gráficas, vocabulario de apoyo y preguntas con opciones de selección múltiple o preguntas abiertas.  Entre las actividades de comprensión de lectura se encuentran: audiolibros, actividades de completar textos, conjugación de verbos, identificación de estructuras gramaticales, ordenación de párrafos e identificación y corrección de errores.	Permanente



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

Escritura (Writing)	Se realiza la verificación de escritura en inglés de acuerdo a los tiempos verbales vistos en clase y de acuerdo al nivel de lengua del grado. Se implementará la composición tanto de enunciados como de párrafos completos y con sentido.	Permanente
Conversación (Speaking)	Se implementan actividades de diálogo e interacción entre los estudiantes y el docente de lengua extranjera. Dichas actividades tienen el propósito de mejorar la habilidad de comunicación y socialización de conocimientos básicos del idioma inglés.	Cada 15 días
Escucha (Listening)	Se llevan a cabo diferentes ejercicios donde los estudiantes deben agudizar su capacidad de escucha; las fuentes que se utilizan son: guía dirigida por el docente, audios, material audiovisual, audiolibros, plataformas virtuales, canciones, juegos y dinámicas.	Semanalmente
Monólogo (Speaking)	Se realizan ejercicios de monólogo donde los estudiantes pronuncian una serie de frases con diferentes tiempos verbales, <i>tongue twisters</i> y exposiciones sencillas sobre temas de su interés.	Mensualmente

### • MATEMATICAS

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Razonamiento y argumentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de todos los ejercicios matemáticos planteados desde el área.</li> <li>- Solución de ecuaciones y funciones trigonométricas utilizando los diferentes métodos.</li> <li>- Ejercicios de falso y verdadero</li> <li>- Solución en secuencias de figuras y abstracciones.</li> </ul>	Permanente
Comunicación, representación y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicación geoespacial: plano cartesiano, rotación, reflexión, simetría, traslación.</li> <li>- Aplicación del estudio y análisis de medidas.</li> </ul>	De acuerdo a unidad temática por periodo



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

Modelación	- Elaboración de figuras geométricas.	
Planteamiento y resolución de problemas	- Resolución de ejercicios aplicando diferentes tipos de operaciones básicas. - Solución de problemas enfocados a los contenidos vistos constantemente. - Ejercicios prácticos en el aula aplicados en la vida cotidiana como manejo de fracciones, decimales, regla de tres y estadística.	Permanente
Numérico-variacional	-Ejercicios donde se involucra el sistema numérico, contar, medir, ordenar y codificar. -Comprensión del concepto de las operaciones, características, propiedades de los números y estructura de los números. -Diferentes contextos donde se describe, se modela y se representa en distintos sistemas o registros simbólicos, verbales, icónicos, gráficos o algebraicos.	Permanente
Geométrico-métrico	-Conversión de unidades, área, magnitud, volumen y tiempo. -Construcción y manipulación de objetos bidimensionales y tridimensionales, además de sus características, relaciones y transformaciones. -Comprensión del espacio y el plano a través de la observación de patrones así como el razonamiento geométrico y solución de problemas de medición.	Unidad temática secuencial por periodo
Aleatorio	-Por medio de la lectura, realiza representaciones e interpretación de datos extraídos de contextos no matemáticos (encuestas, resultados de experimentos, entre otros). - Análisis de diversas formas de representación de información numérica; la elaboración y tendencias presentadas en fenómenos estadísticos y probabilísticos. -El uso de medidas de centralización, posición,	Unidad temática secuencial por periodo



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

	dispersión y forma.	
--	---------------------	--

#### • CIENCIAS SOCIALES

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Relaciones con la historia y la cultura.	Competencias Argumentativas, propositivas, interpretativas a través de lecturas y gráficos relacionados con los temas del área, mesas redondas, debates.	Dos días por semana
Relaciones espaciales y ambientales.	Realización de mapas, ubicación de accidentes geográficos, cartografía	Una vez periodo
Relaciones ético-políticas.	Participación en clase, análisis de noticias actuales nacionales e internacionales, definición de conceptos. Catedra de la paz	Una vez por semana
Competencias ciudadanas	Prácticas de participación política y democrática del estudiante dentro de la institución, definición de conceptos. Simulación de procesos participativos y ciudadanos.	Una vez por periodo

#### • CIENCIAS NATURALES

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Entorno vivo.	El docente aplica las tic's en las clases de ciencias naturales, presentaciones en power point, Videos, consultas o trabajos de investigación en internet, en algunas ocasiones se hacen exposiciones. Competencias científicas en evaluaciones tipo ICSES.	Permanentemente. ( VER MALLA CURRICULAR)
Entorno físico.	Al finalizar las temáticas se hacen prácticas de laboratorio, y se fortalece la aplicación e investigación en la feria	Cada periodo y en septiembre la feria de la ciencia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

	de la ciencia. Competencias científicas (FISICA Y QUIMICA) en evaluaciones tipo ICFES.	( VER MALLA CURRICULAR)
Relación ciencia, tecnología y sociedad.	Los estudiantes en las clases realizan carteleras, cuentos, sopas de letras, mapas conceptuales, talleres, exposiciones, experimentos, mensajes de sensibilización, campañas de aseo en la institución y su entorno.	Cada periodo actividades diferentes. ( VER MALLA CURRICULAR)
Desarrollo compromisos personales y sociales	En las clases se transversaliza el proyecto de medio ambiente, sexualidad y la cátedra de la paz, fortaleciendo el trabajo en equipo.	Cada periodo. ( VER MALLA CURRICULAR)

• **RELIGIÓN**

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Conciencia crítica:	Conciencia crítica, libertad y opción religiosa y valoración cultural / Ecumenismo, pluralismo religioso, historia de las religiones, relación de cultura y religión.	Permanente
Ecumenismo, libertad de conciencia, libertad religiosa, y promoción de los valores éticos y morales comunes, los sacramentos o ritos en los distintos credos o religiones.	El docente debe de partir de la claridad, sobre la importancia y la necesidad de respetar las opiniones religiosas por hacer parte de los derechos humanos de todas las personas de optar o elegir sus creencias.	Permanente

• **ETICA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Conciencia crítica	A partir de la construcción de valores como el respeto, la solidaridad, el amor por la familia, el respeto a las diferencias, la igualdad de derechos, el reconocimiento del otro y la consideración de la dignidad humana, tanto a nivel personal y colectivo. El docente genera espacios encaminados a desarrollar trabajos a través de los diferentes temas y particularidades del área, una Conciencia crítica a partir de metodologías individuales y grupales, como también, de participación en clase, consultas, trabajos en grupos y apoyo en las TICS. Entre otros.	Permanente
Convivencia social	Descripción de los valores necesarios para la convivencia social y escolar. Conceptos básicos de ética, valores y autoestima / fundamentación de la ética y de la justicia en los diferentes espacios sociales. / participación con espíritu de liderazgo y sana convivencia en diferentes contextos, esto a partir de metodologías individuales y grupales, como también, de participación en clase, consultas, trabajos de grupos y apoyos en las TICS. Entre otros.	Permanente
Cultura de paz	Comprensión de la necesidad de aportar a una cultura de paz, fomentando el diálogo, la reconciliación y el entendimiento en el	Permanente





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

	entorno escolar, familiar y social / reconocimiento de la necesidad aportar a una cultura de paz, a partir de reconocimiento del otro y de la otra y de compromisos personales en la construcción y vivencia de hechos de paz.	
La urbanidad y las normas sociales	Reconocimiento de la urbanidad y las normas sociales que conducen a la convivencia en los diferentes espacios sociales.	Permanente

• **ARTISTICA**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Sensibilidad ante la historia del arte y producción artística de las regiones y su entorno.	Reconoce y valora las diferentes producciones artísticas de los pueblos en las diferentes épocas.	Acorde a unidad temática por periodo.
Relación de su cuerpo con la espacialidad.	Práctica de diferentes artes vivas: teatro, danza, performance, improvisación o interpretación de instrumentos.	Acorde a unidad temática de por periodo.
Creación y apropiación del lenguaje plástico	Realización de determinadas técnicas artísticas con uso de materiales específicos	Acorde a unidad temática por periodo.

• **TECNOLOGÍA**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FRECUENCIA</b>



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

Manejo debido de herramientas tic	Aplicación del debido manejo de las herramientas tics dentro y fuera del aula de sistemas.	periódicamente
Innovación de artefactos	Analiza y aplica conceptos de innovación tecnológica.	Acorde a la unidad temática.
Tecnología y sociedad	Aplicación del estudio y análisis de los impactos de la tecnología en nuestra sociedad	Acorde a la unidad temática.
Tecnología y medio ambiente	Da propuestas tecnológicas al cuidado del medio ambiente.	Acorde a la unidad temática.

#### • EDUCACIÓN FÍSICA

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Habilidades motrices básicas.	Velocidad de reacción, reflejos, coordinación viso pédica y viso manual, patrones de movimiento y desviaciones de resultados,	Durante el año
Capacidades físicas.	Test físicos. Competencias recreativas, baterías de ejercicios,	Durante el año
Reglas de juego	Conocimiento, aplicación, cumplimiento en actividades recreativas y competitivas.	Periodo 2 ,3 y 4
Relación valores normas de juego	Asimilación de las normas y el respeto y aplicación valores en el triunfo y la derrota.	Durante el año
Fundamentos técnicos	Asimilación, aplicación de procesos metodológicos adaptados al deporte específico.	Periodo 2,3 y 4

#### 6.4 Heteroevaluación

Criterios	Procedimiento	Frecuencia
<b>Para el ser</b>	Durante el año escolar los estudiantes	Al finalizar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

<p><b>(actitudinal)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asisto puntualmente a clase.</li> <li>- Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.</li> <li>- Soy responsable con mis obligaciones académicas.</li> <li>- Contribuyo a tener un ambiente de clase limpio y ordenado.</li> <li>- Uso responsablemente diferentes elementos tecnológicos en clase, según las actividades y tiempos asignados por el docente.</li> <li>- Manifiesto respeto hacia los compañeros, compañeras y hacia el profesor.</li> </ul> <p><b>Para el saber (conceptual)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he</li> </ul>	<p>tienen acceso a la plataforma Master para visualizar el seguimiento realizado por los docentes en cada una de las áreas, con el ánimo de establecer planes de mejoramiento y realizar acuerdos con el docente en caso de ser necesario, además tendrán la posibilidad de realizar las nivelaciones requeridas antes de finalizar el periodo académico.</p> <p>Teniendo en cuenta el seguimiento anterior, al finalizar el periodo el docente hará uso del formato Heteroevaluación utilizando la estrategia que considere pertinente (Envío del archivo por correo, blog, impresas, escrita en el cuaderno, entre otras). Cabe anotar que dentro del formato de Excel se encuentran los criterios tenidos en cuenta para la valoración; además, también se encuentran los espacios para que tanto docente como estudiantes registren sus valoraciones.</p>	<p>cada periodo académico.</p>
--	---	--------------------------------



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1

<p>obtenido en pruebas y exámenes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.</li><li>- comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este período.</li></ul> <p><b>Para el hacer (procedimental)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas e investigación, entre otras).</li><li>- Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.</li><li>- Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.</li></ul>		
--	--	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**  
 Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

## CAPITULO 7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR Y ANTICIPADA

### 7.1 Promoción Anticipada

<b>Crterios</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Frecuencia</b>
Solicitud de promoción anticipada ante la Comisión de Evaluación y Promoción.	Los padres de familia o acudientes del estudiante deben presentar una comunicación escrita solicitando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.	Cuatro primeras semanas del año lectivo.
Rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.	El estudiante debe obtener valoraciones superiores en todas las asignaturas evaluadas del grado en que se encuentra y evidenciar que su desarrollo socio-afectivo (prueba Psicológica) facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social dentro del grado siguiente. Los docentes de cada asignatura del grado al que aspira ser promovido el estudiante son los responsables de la evaluación y de entregar el reporte de calificación a la Comisión de Evaluación y Promoción. El docente director de grupo hará entrega del observador para verificar la convivencia del estudiante.	Quinta y sexta semana del año lectivo.
Nivelación a través de talleres y sustentaciones en todas las asignaturas del nuevo grado.	Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia, elabora un Acta debidamente sustentada, con el fin de que se produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, elabore la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración. Los docentes deben hacer entrega de	Tres últimas semanas del primer periodo académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

	talleres, actividades y demás que le permitan al estudiante adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.	
Solicitud de promoción de estudiantes que reinician el año escolar y hasta la fecha de la solicitud han alcanzado un desempeño Superior en todas las asignaturas y son excelentes en comportamiento y convivencia dentro y fuera del aula.	Acorde con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1290, si un estudiante ha reprobado el año, el acudiente del estudiante puede solicitar la promoción anticipada si cumple con los requisitos dados y El Consejo Académico debe emitir un concepto favorable del estudiante mediante un informe motivado de los profesores de las distintas asignaturas como también del director de grupo y, en segunda instancia, de la Comisión de Evaluación y promoción quién levantará acta debidamente sustentada, la cual se anexará al registro del estudiante.	Cuatro primeras semanas del año lectivo.

**Parágrafo 1:** La promoción anticipada no aplicará para el grado 11º, ni el Clei 5, estos deberán ser cursados completamente.

**7.2 Promoción de estudiantes**

<b>Criterios</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Frecuencia</b>
Promoción regular	El comité de Evaluación y promoción analizará cada uno de los casos de los estudiantes que alcanzaron las competencias del año, estas pudieron ser alcanzadas con un desempeño básico, alto y/o superior.	Al finalizar el año escolar.
Promoción con plan de apoyo	Los estudiantes que a pesar de las diferentes nivelaciones desarrolladas permanentemente no hayan alcanzado las	Al finalizar el año escolar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

	competencias fundamentales en una o dos áreas, deberán presentar acciones de apoyo, que incluirán explicaciones y actividades a realizarse en la semana 40 del calendario académico. No obstante, podrán promoverse aunque no alcance las competencias una vez realizadas dichas nivelaciones.	
No promoción	No se promoverá a los estudiantes que demuestren un rendimiento bajo en su desarrollo cognitivo, social y personal, en tres (3) o más áreas que conformen el Plan de Estudios. A cada uno de estos casos se le realizará un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la Comisión de evaluación y promoción.	Al finalizar el año escolar
Promoción del Grado Undécimo y Clei 6	La rectora de la Institución proclamará bachilleres a aquellos estudiantes que hayan cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos y tengan la documentación requerida. En todo caso, el estudiante deberá estar a paz y salvo, por todo concepto, para poder graduarse, incluyendo las 80 horas de servicio social y las 50 horas de constitución. Es necesario aclarar que durante el año 2017 no se contará con jornada nocturna en la Institución Educativa.	Al finalizar el año escolar
No promoción por inasistencia a las clases y demás actividades que programa la	Los docentes diligenciarán diariamente la planilla de asistencia, la cual será sistematizada. Aquellos estudiantes que presenten una inasistencia mayor al 20% (en días) de actividades académicas o	Al cumplir el porcentaje de inasistencia establecido.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
 Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
 Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
 y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
 Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
 Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

institución.	extracurriculares sin justificación reprobarán el año escolar. Para la educación de adultos (nocturno) se considerará solo el 10% de las ausencias sin justificar.	
Promoción de los estudiantes de Preescolar	Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán.	Al finalizar el año escolar
Promoción de los estudiantes con NEE	Si un estudiante posee un diagnóstico donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje, el docente deberá realizar las adecuaciones necesarias para el nivel de desarrollo cognitivo y emocional del estudiante, en caso de que éste no alcance las competencias propuestas en sus adecuaciones, ni supere las actividades y planes de apoyo, la comisión de evaluación y Promoción analizará el caso y podrá recomendar que el estudiante reinicie el año escolar.	Al finalizar el año escolar

**Parágrafo 1:** Se garantizará el cupo para que todos los estudiantes continúen con el proceso formativo, en el caso de los que reinician el año escolar el acudiente y el estudiante deben firmar un Acta de Compromiso, esta será verificada periódicamente. Si el estudiante presentó, durante el año lectivo que reprobó, un desempeño inadecuado en sus competencias ciudadanas, y en su desarrollo





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

personal, la institución podrá recomendarles a los padres de familia el cambio de institución como una medida correctiva del comportamiento del estudiante.

**Parágrafo 2:** Para proclamarse en ceremonia pública los estudiantes de grado undécimo o Clei 6, deberán haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado, Las directivas de la Institución, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia pública a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, aquellos estudiantes que presenten tres o más faltas sin excusa justificada, a las intensificaciones, el pre-icfes y pre-universitario. No obstante, de haber cumplido con los requisitos de ley recibirán el diploma en la secretaría académica.

Será aplazado el título de Bachiller cuando al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de nivelación, persiste el “desempeño bajo” en una o dos áreas del plan de estudios. El estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades en las mismas pendientes dentro de los tiempo asignados por la institución.

## **CAPITULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES**

- Cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes y les asignará actividades de superación con el fin de nivelar su rendimiento, en el transcurso de cada periodo académico, (planes de apoyo y/o asesoría y explicaciones adicionales). Las actividades de seguimiento y planes de apoyo son evidenciados en el diario de campo del docente y en las planillas subidas a la plataforma Master. Al finalizar cada unidad temática el docente debe dejar en la secretaría de la Institución los documentos y actividades que el estudiante debe desarrollar para superar los desempeños bajos.
- Se realizará evaluación final utilizando pruebas tipo ICFES, antes de terminar cada periodo, con el fin de afianzar los conocimientos del área e identificar las dificultades de los estudiantes para afianzarlas en el periodo siguiente.
- Cuando los estudiantes presenten bajo rendimiento, se citará a sus Padres y/o Acudientes para notificarles la situación y brindarles las estrategias necesarias



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

para apoyar las dificultades presentes en el estudiante y lograr superarlas. El docente mantendrá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos. Este registro queda evidenciado en la carpeta de citación a padres de familia.

- Durante la semana cinco o seis de cada periodo se entregará un pre-informe a los acudientes para notificarles la situación actual del educando y tomar las acciones necesarias para mejorar o mantener el desempeño actual según sea el caso. Este registro queda evidenciado en la plataforma Master.
- Cuando lo estime conveniente el docente del área designará estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para acompañar a los estudiantes que tengan dificultades. El uso de esta estrategia queda evidenciado en las actas de Comisión de Evaluación y promoción.
- El docente informará la valoración final del periodo a cada estudiante antes de entregar las notas para sistematización, con el fin de realizar los ajustes pertinentes cuando sean necesarios.
- Al finalizar el periodo académico se hará entrega a los padres de familia y/o acudientes del informe valorativo de los desempeños obtenidos durante el periodo, aquellos que presenten desempeño bajo en tres o más asignaturas, firmarán conjuntamente con los padres de familia y/o acudientes, actas de compromiso.
- Con aquellos estudiantes que terminado el periodo no superen los desempeños en una o más asignaturas, se programarán actividades de superación, en espacios de tiempo que establecerá la Institución Educativa (al final de cada período) para resolver talleres y aclarar dudas, terminadas estas actividades el docente del área realizará una evaluación que dé cuenta de la superación de las dificultades.
- Se realizarán reuniones de los Comités de evaluación y promoción, debidamente conformados, al finalizar cada periodo, con el fin de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico para proponer planes de mejoramiento y buscar acciones correctivas, en el acta de reunión quedarán plasmadas las estrategias propuestas y el seguimiento que se haga de las mismas.

- Los Directivos Docentes reunirán a los estudiantes que persisten en el bajo desempeño y les recordarán: los deberes del estudiante, la misión y visión de la Institución Educativa Los Gómez, además los Directivos Docentes reunirán, una vez que termine la jornada de superación, a los Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes que persisten en Bajo Rendimiento para hacerles un llamado de atención y renovar sus compromisos frente a sus hijos.

- Los coordinadores revisarán cada período los planes de aula, planillas, diarios de campo y harán la retroalimentación correspondiente.

- El rector convoca al término de cada periodo a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando se presenten deficiencias notorias en algún grado o área, previo diagnóstico, para proponer plan de mejoramiento.

- Los coordinadores establecerán y publicarán un cronograma de atención para padres con el fin de que los docentes comuniquen los avances, dificultades y fortalezas del estudiante en el orden académico, social y personal.

### **8.1 Entrega de informes a los padres de familia**

El año escolar tendrá cuatro (4) periodos de 10 semanas cada uno. Los padres de familia y/o acudientes recibirán informe sobre el desempeño de su hijo(a) y/o acudido(a), en los días posteriores a la finalización del periodo académico correspondiente, previo cronograma.

El informe valorativo correspondiente a cada período será entregado a los padres y/o acudientes, en términos de desempeños, cuyas valoraciones deben denotar el avance en la formación integral del estudiante, en el marco de los Lineamientos y Estándares Curriculares, establecidos por el MEN para cada una de las áreas fundamentales y obligatorias en términos de fortalezas; dificultades y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

recomendaciones, aplicando la escala de valoración nacional. Adicionalmente, las inasistencias justificadas o injustificadas serán registradas en los cuatro (4) boletines informativos.

Los informes de valoración por periodo estarán integrados por: Nombre del área, indicadores de desempeño, valoración (Escala-Equivalencia nacional), sugerencias, observaciones y estrategias sugeridas.

El boletín podrá ser entregado en forma individual o grupal atendiendo a las necesidades de cada grupo, estableciendo un mayor contacto con aquellos padres y/o acudientes de estudiantes con un bajo desempeño.

El boletín que se entrega al final del cuarto (4) periodo presentará la información final donde se establece si el estudiante es o no promovido.

La asistencia de los padres de familia y/o Acudientes a la reunión programada para entregar informes sobre el desempeño integral del estudiante, será obligatoria.

**Parágrafo:** El informe final no será la suma y promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente sistema y luego de haber aplicado las estrategias de apoyo y las recuperaciones del caso.

### **8.2 Planes de apoyo**

La Institución ofrecerá a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente actividades guiadas por los docentes que permitan resolver situaciones pedagógicas pendientes. Estas actividades estarán dirigidas a los estudiantes que evidencien dificultades en el desarrollo de sus competencias, para efectos de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo en el salón de clases.

Al finalizar cada periodo la Institución establecerá horarios especiales para desarrollar tutorías, actividades y talleres con el objetivo de superar dificultades en el proceso de aprendizaje y desempeño.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

Las actividades complementarias que propone la Institución deben quedar evidenciadas en los diarios de campo, actas de reunión docente, actas de comité de evaluación y promoción y planes de apoyo archivados en secretaria Institucional:

- a) **Actividades grupales o individuales:** Son las que programan los docentes durante el año lectivo como parte de las labores normales del curso que de acuerdo con los resultados de la evaluación, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños previstos.
- b) **Actividades de Nivelación:** Son aquellas diseñadas por el docente antes de finalizar el periodo escolar, con el objetivo de que los estudiantes que presentan dificultades específicas puedan superarlas y mejorar su desempeño.
- c) **Actividades de recuperación:** Son las que programan los docentes de cada una de las asignaturas para los estudiantes que al finalizar el período académico no superaron el desempeño propuesto, se busca desarrollar actividades diversas que les permitan superar las dificultades.
- d) **Actividades de profundización:** Son las que programan los docentes conjuntamente con la coordinación académica, para estudiantes con desempeños superiores.
- e) **Actividades pedagógicas complementarias:** Son aquellas recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Evaluación para apoyar la labor docente en cualquier momento del año lectivo, en los casos persistentes de deficiencia en la obtención de desempeños propuestos para cada periodo.

Las actividades anteriormente descritas son evidenciadas en los planes de aula, diarios de campo, actas de comisión de evaluación y promoción, consejo académico y reuniones docentes.

La coordinación académica realizará seguimiento y control de los cronogramas establecidos para la realización de los planes de apoyo a través de:

- Revisión del formato de citación a padres de familia.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

- Revisión de planes de mejoramiento elaborados por el docente que apunten a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes -SIE.
- Seguimiento a las estrategias propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Verificación del seguimiento y proceso realizado a cada estudiante por medio de las planillas de resultado, cuadernos, planes de apoyo diseñados, entre otras actividades que den cuenta del cumplimiento con lo establecido en el presente sistema de evaluación.

Estos seguimientos quedarán consignados en la plataforma Master y en la carpeta de seguimiento docente.

## **CAPÍTULO 9. ESTUDIANTES CON NEE**

Para la atención de estudiantes con NEE se tendrán en cuenta los decretos que reglamenten la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo”, y que retoman elementos importantes tales como:

### **9.1 Educación preescolar, básica y media**

1. Al momento de la matrícula en el Establecimiento Educativo, el rector registrará en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT- las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad.
2. Después de realizada la matrícula, el rector reportará al grupo territorial para la inclusión de la respectiva ETC los estudiantes con discapacidad de su establecimiento educativo. Con este reporte los docentes de apoyo realizarán la caracterización de los estudiantes y con base en ella procederán a construir con los docentes los respectivos planes Individuales de ajustes razonables-PIAR. Dado que en la IE no se cuenta con el docente de apoyo se solicitará asesoría de la UAI para la construcción de los PIAR.

### **9.2 Funciones de la IE**



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

1. identificar signos de alerta de una posible discapacidad de los niños y niñas, comenzando en educación inicial.
2. Reportar en el Sistema de Información correspondiente los niños y niñas con discapacidad que están siendo atendidos en las modalidades de educación inicial
3. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula.
4. Incorporar el enfoque de educación inclusiva en el Proyecto Educativo Institucional PEI, los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional- PMI para el caso de las Instituciones Educativas y el Proyecto Pedagógico para el caso de las modalidades de Educación Inicial.
5. Reportar las necesidades en infraestructura física y tecnológica, en el caso de los establecimientos oficiales, para garantizar la accesibilidad al medio físico, el conocimiento, la información y la comunicación de todos los estudiantes.
6. Recibir y proporcionar atención educativa pertinente y acorde con los PIAR al estudiante con Discapacidad.
7. Crear y mantener actualizada la Historia Escolar del Estudiante con Discapacidad.
8. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
9. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, que incluya docentes, docente de apoyo, orientadores y directivos docentes, para hacer seguimiento a los estudiantes con discapacidad.
10. Evaluar al docente de apoyo con base con las funciones establecidas en el presente decreto.
11. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
12. Garantizar que se aplique lo dispuesto en los PIAR de cada alumno con discapacidad, y adelantar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
13. Ajustar el manual de convivencia, con enfoque de educación inclusiva.
14. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque inclusivo.
15. Adelantar con las familias, en el marco de la escuela de padres, jornadas de sensibilización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para sus aprendizajes y la participación.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

16. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten pruebas de estado para que se le garanticen los apoyos y ajustes razonables respectivos.
17. Exigir que los apoyos adicionales provenientes del sector salud o cualquier otra fuente, se ajusten a los procesos del establecimiento educativo de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

### **9.3 Implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad. Tiene la finalidad de establecer los ajustes o modificaciones que individuales que requiere cada persona con discapacidad, con base en el diagnóstico emitido por el sector salud, o quien haga sus veces y la caracterización del estudiante.

El PIAR será anual, e incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual, sin importar qué clase de adecuaciones o recursos se requieran para hacer efectiva la inclusión. Conteniendo desde ajustes curriculares por área, hasta los ajustes de accesibilidad que sean necesarios. El PIAR debe incluir también el proceso y tiempos de implementación de estos ajustes en caso que no se cuenten con los recursos económicos o profesionales para la implementación inmediata, deberá quedar reflejada su necesidad y la proyección de su implementación paulatina. Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación.

El diseño del PIAR lo realizará el docente de apoyo en coordinación con el docente o docentes de aula, y participarán la institución educativa, familias, y estudiante en los casos que este sea mayor de 16 años. Una vez finalizado el diseño PIAR, y para dar comienzo al año lectivo, se suscribirá un acta acuerdo con los compromisos que se adquieren y las situaciones particulares requeridas por cada estudiante. La misma la firmarán las familias o tutores, el rector o director rural de la institución educativa, el docente de apoyo y el docente de aula, quienes tendrán una copia para su seguimiento personal. A partir de la presente reglamentación se expedirá un formato básico de acta de acuerdo.

Al fin del año lectivo, el docente de apoyo en conjunto con el docente de aula y demás docentes intervinientes realizará un informe anual de competencias Desarrolladas, donde se muestren claramente los progresos de cada estudiante como resultado del proceso de inclusión, el cual servirá como documento base





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

para realizar el PIAR del año siguiente. Éste informe deberá ser firmado por el rector y hará del boletín del estudiante con discapacidad a partir de la presente reglamentación se expedirá un formato base de informe final de competencias Desarrolladas, que deberá ser utilizado a nivel nacional.

El PIAR hará parte de la Historia Escolar del Estudiante con Discapacidad, y permitirá hacer seguimiento sistemático e individualizado a la escolarización, permitiendo potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

### **9.4 Informe Anual de Competencias Desarrolladas**

Acorde al artículo 18 se establecerá el Informe anual de Competencias Desarrolladas que deberá detallar las competencias desarrolladas por el estudiante al finalizar cada año lectivo. Estos Informes serán elaborados por el docente de apoyo, en coordinación con el docente de aula y demás docentes intervinientes. Hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará su Historia Escolar será insumo para el diseño del PIAR del año siguiente y se constituirá como antecedente para las decisiones frente a certificación o titulación del estudiante, conforme a lo establecido en el artículo 20 del presente decreto.

### **9.5 Historia Escolar de Estudiante con Discapacidad**

Se implementará la Historia Escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con el proceso de inclusión del estudiante, como el diagnóstico de tipo discapacidad, los PIAR anuales diseñados e implementados, los Informes anuales de Competencias Desarrolladas, las Actas de Acuerdo Firmadas por las partes y cualquier otra información que se considere relevante para el proceso de inclusión del estudiante.

Esta información tiene carácter confidencial y la misma estará a disposición de la familia y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado o retiro. Entre tanto será de custodia del establecimiento educativo.

### **9.6 Evaluación y promoción en el Servicio Educativo para personas con Discapacidad.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

Acorde al artículo 20 la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica, y media está regida por las mismas normas que regulan el sistema educativo colombiano en cuanto a promoción y evaluación, teniendo en cuenta la flexibilización curricular construida con base en los resultados de la caracterización pedagógica de estos estudiantes, realizada tanto por los docentes de apoyo y docente de aula, como por el grupo territorial para la inclusión.

- a) **Titulación:** Los estudiantes con discapacidad deberán aprobar los requerimientos estipulados por el establecimiento en su plan de estudios vigente para obtener el título de bachiller. Para esto, solo se podrán realizar flexibilizaciones curriculares que impliquen priorizar aprendizajes básicos de cada espacio curricular, en el marco de lo establecido por el respectivo sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, de acuerdo con los referentes curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
- b) **Certificación para el cierre del ciclo escolar:** En el caso que el estudiante no alcance a adquirir los aprendizajes mínimos requeridos por la institución educativa, o bien no curse todas las materias para obtener el título de bachiller, previo informe a la familia y basados en los Informes Anuales de Competencias y su historia escolar se certificará el ciclo escolar cursado por el estudiante, donde se dejará constancia de las habilidades y capacidades desarrolladas. Esta certificación de cierre del ciclo escolar será un reconocimiento a los avances obtenidos por el estudiante en su paso por el sistema educativo al terminar la básica secundaria o la media y permitirá que inicie un proceso de formación para el trabajo y el desarrollo humano o educación para la vida.

**PARÁGRAFO: Información a las familias del proceso de evaluación:** El establecimiento educativo deberá informar periódicamente a las familias y acudientes de los estudiantes con discapacidad sobre su proceso de aprendizaje y desarrollo integral y establecerá con ellos un plan de trabajo y apoyo para lograr las metas de aprendizaje individual que se establezcan con base en dicho seguimiento. Las reuniones informativas realizadas con la familia deberán finalizarse con la firma de acta de conocimiento, que hará parte de la historia escolar.

## CAPITULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

### **10.1 Conformación**

Las comisiones de evaluación y promoción serán conformadas por:

- Los docentes de cada grado.
- Un representante de los padres de familia elegido por el consejo de padres.
- El rector de la Institución o su delegado.
- Docente orientador, quien apoyara las comisiones en aquellos casos en los cuales sea necesario.

Dicha Comisión se reunirá de forma ordinaria al finalizar cada periodo, y de forma extra-ordinaria cuando se requiera.

### **10.2 Funciones y acciones:**

- Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeño bajo, las acciones de mejoramiento que se aplicarán en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
- Definir la promoción de los estudiantes y/o sugerir las acciones de mejoramiento para estudiantes que después de las actividades de apoyo no logran superar los desempeños previstos.
- Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes reprueben la nota definitiva de un periodo académico, la comisión de evaluación o quien haga sus veces, analizará la situación con el profesor(a) y los estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de nivelación, independiente de los que se hayan hecho durante el periodo
- Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con NEE.
- Darse su propio reglamento.

## **CAPÍTULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

Desde la construcción del sistema de evaluación y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial en el diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Es importante resaltar, que este Sistema de Evaluación tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Al iniciar el año escolar los docentes darán a conocer y retroalimentarán el presente sistema en reunión general de padres de familia, igualmente, deberán socializarlo y generar nuevos aportes con los estudiantes, elaborando un acta que dé cuenta del proceso realizado. Al final el año escolar se realizará una evaluación de las fortalezas y oportunidades de mejora del sistema de evaluación, para realizar los ajustes pertinentes. Es importante señalar que durante todo el año se hará seguimiento a la aplicabilidad del sistema.

Todos los miembros que hacen parte de la Institución Educativa los Gómez son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Evaluación Institucional, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

## **CAPITULO 12. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11 del decreto 1290, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

## **CAPITULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

De acuerdo al decreto 1290, en sus artículos 12, 13, 14 y 15 los derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia son:

### **13.1 Derechos del estudiante**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **13.2 Deberes del estudiante**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

#### **13.3 Derechos de los padres de familia.**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

#### **13.4 Deberes de los padres de familia.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ

Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1

## CAPITULO 14. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el estudiante y/o padre de familia, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. Para la atención a dicha reclamación se debe:

- Seguir siempre el conducto regular, es decir no se pueden saltar las instancias.
- Presentar por escrito con copia de recibido y en forma respetuosa las reclamaciones sustentadas con evidencias, no con supuestos.

### **14.1 Conducto regular**

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

- Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.
- Director de grupo
- Coordinación Académica
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo
- Secretaría de educación

### **14.2 Procedimiento para resolver reclamaciones:**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas, para lo cual debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
- El Docente que oriente la asignatura y/o el director de grupo tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para resolver las reclamaciones.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 20536000151. N.I.T 811040619-1*

- La Coordinación académica, Comisión de Evaluación, Consejo Académico, Rector y el Consejo Directivo tendrán un plazo de 5 días hábiles para resolver las reclamaciones.
- Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.
- Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

**Parágrafo 1:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el registro de calificación. Al rector de la institución educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

## **CAPITULO 15. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

### **15.1 Acciones de los docentes**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes y las estrategias didácticas acordes a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
- Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro de la calificación en las diferentes áreas y mediante que técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados, esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico.
- Registrar en las planillas de calificaciones, las valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los estudiantes, los cuales reposaran en la secretaría de la Institución.
- Devolver con oportunidad las pruebas, trabajos u otros procedimientos debidamente valorados.
- Comunicar los resultados académicos a los estudiantes antes de finalizar los periodos.
- Atender y resolver las reclamaciones oportunamente.

### **15.2 Acciones de los coordinadores**

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes de manera sistemática.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
- Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de evaluación y promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.

### **15.3 Acciones del rector**

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción.
- Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de
- Evaluación, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños.

### **CAPITULO 16. VIGENCIA**

El presente sistema rige a partir del año 2017 y deroga todas las normas de carácter institucional que existan a la fecha.

**Dado en Itagüí a los 30 días del mes de Noviembre de 2016.**

**Comuníquese y cúmplase.**

### **CONSEJO DIRECTIVO**

**GLORIA LILIANA TORRES CASTAÑO**  
Rectora

**JENNY GUTIERREZ OLAYA**  
Representante de docentes

**JUAN ANDRÉS OSPINA MARÍN**  
Representante de docentes

**MARÍA FERNANDA BARTOLO G.**  
Representante padres de familia

**VERÓNICA MORENO R.**  
Representante padres de familia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ**

*Estudios Legalizados según Resolución N° 2596 de Noviembre 21 de 2005  
Educación de Adultos Resolución N° 0407 de Enero 29 de 2007  
Autorización para Media Técnica Resolución N° 7123 de Septiembre 05 de 2008  
y posterior cancelación mediante Resolución N° 1623 de Agosto 11 de 2009.  
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Itagüí.  
Registro DANE N° 205360000151. N.I.T 811040619-1*

**LILIANA MARÍA GÓMEZ**

Representante del sector productivo

**ANTONELLA ZAPATA RESTREPO**

Representante de los exalumnos

**VALENTINA VASCO CHAVERRA**

Representante de los estudiantes.